

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número noventa y uno de la sesión extraordinaria celebrada el día nueve de febrero de dos mil quince a las diecisiete treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *presente*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Alain Fernando Preciado López, *presente*, ciudadana Dulce María Aparicio Padilla, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 17 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día nueve de febrero del dos mil quince y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
 1. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Chapultepec Norte” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”.
 2. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colinas de la Normal” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”.
 3. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Centro Médico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”.
 4. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Santa Teresita” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”.
 5. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Centro Histórico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”.
 6. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Analco” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”.
 7. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “La Moderna” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”.

Ayuntamiento de Guadalajara

8. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 "Agua Azul" Distrito Urbano Zona 01 "Centro Metropolitano".
9. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 "Colomos" Distrito Urbano Zona 02 "Minerva".
10. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 "Colomos Providencia" Distrito Urbano Zona 02 "Minerva".
11. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 "Country" Distrito Urbano Zona 02 "Minerva".
12. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 "Jardines del Country - Atemajac" Distrito Urbano Zona 02 "Minerva".
13. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "Colinas de San Javier" Distrito Urbano Zona 02 "Minerva".
14. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 "Arcos - Ladrón de Guevara" Distrito Urbano Zona 02 "Minerva".
15. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 "Chapalita" Distrito Urbano Zona 02 "Minerva".
16. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 "Jardines del Bosque" Distrito Urbano Zona 02 "Minerva".
17. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 "Bosques de la Victoria - Abastos" Distrito Urbano Zona 02 "Minerva".

Ayuntamiento de Guadalajara

18. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Huentitán El Bajo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”.
19. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Lomas del Paraíso” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”.
20. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Rancho Nuevo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”.
21. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “La Federacha” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”.
22. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Tránsito” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”.
23. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Independencia” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”.
24. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Panteón Nuevo” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”.
25. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Artesanos” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”.
26. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Balcones” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”.
27. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Oriente” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”.
28. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Santa María” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”.

Ayuntamiento de Guadalajara

29. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 "San Martín" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica".
30. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 "San Juan Bosco" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica".
31. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 "San Andrés" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica".
32. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "Tecnológico" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica".
ongan al mismo.
33. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 "Medrano" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica".
34. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 "González Gallo" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica".
35. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 "Lomas del Paradero" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica".
36. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 "Atlas" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica".
37. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 "Hermosa Provincia" Distrito Urbano Zona 06 "Tetlán".
38. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 "Presa Osorio" Distrito Urbano Zona 06 "Tetlán".

Ayuntamiento de Guadalajara

39. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 "San Rafael" Distrito Urbano Zona 06 "Tetlán".
40. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 "Poblado de Tetlán" Distrito Urbano Zona 06 "Tetlán".
41. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 "Fresno" Distrito Urbano Zona 07 "Cruz del Sur".
42. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 "Ferrocarriil" Distrito Urbano Zona 07 "Cruz del Sur".
43. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 "Abastos" Distrito Urbano Zona 07 "Cruz del Sur".
44. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 "Zona Industrial - El Deán" Distrito Urbano Zona 07 "Cruz del Sur".
45. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "Álamo - La Nogalera" Distrito Urbano Zona 07 "Cruz del Sur".
46. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 "Sauz - Cruz del Sur" Distrito Urbano Zona 07 "Cruz del Sur".
47. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 "Lomas de Polanco" Distrito Urbano Zona 07 "Cruz del Sur".
48. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 "Echeverría - 5 de Mayo" Distrito Urbano Zona 07 "Cruz del Sur".

Ayuntamiento de Guadalajara

49. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Nueva España - Emiliano Zapata” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”.

50. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Miravalle” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”.

III. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Señor Presidente Municipal: I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: II.1 En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

II.2 Aprobada la moción, se instruye al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Para antes señor Presidente, hago la aclaración de que son dieciséis regidores que establecen el quórum y no diecisiete, haciendo esa corrección señor Presidente.

Es un total señor Presidente de cincuenta dictámenes que tienen que ver con los siguientes puntos:

- Dictámenes relativos a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Subdistritos Urbanos del 01 al 08, Zona 01 “Centro Metropolitano”.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Dictámenes relativos a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Subdistritos Urbanos del 01 al 05, y del 07 al 10, Zona 02 “Minerva”.
- Dictámenes relativos a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Subdistritos Urbanos 01, y del 03 al 07, Zona 03 “Huentitán”.
- Dictámenes relativos a los Planes Parciales de Desarrollo Urbanos Subdistritos Urbanos del 02 al 05, Zona 04 “Oblatos”.
- Dictámenes relativos a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Subdistritos Urbanos del 01 al 09, Zona 05 “Olímpica”.
- Dictámenes relativos a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Subdistritos Urbanos del 01 al 04, Zona 06 “Tetlán”.
- Dictámenes relativos a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Subdistritos Urbanos del 01 al 10, Zona 07 “Cruz del Sur”.

51. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Chapultepec Norte” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Chapultepec Norte” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Chapultepec Norte” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Chapultepec Norte” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día nueve de febrero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Chapultepec Norte” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Chapultepec Norte” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

52. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colinas de la Normal” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colinas de la Normal” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colinas de la Normal” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colinas de la Normal” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colinas de la Normal” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colinas de la Normal” Distrito Urbano Zona 01 “Centro

Ayuntamiento de Guadalajara

Metropolitano” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

53. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Centro Médico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Centro Médico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Centro Médico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Centro Médico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Centro Médico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Centro Médico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

54. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Santa Teresita” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Santa Teresita” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Santa Teresita” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Santa Teresita” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Santa Teresita” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Santa Teresita” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

55. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Centro Histórico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Centro Histórico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Centro Histórico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” se publicará en la Gaceta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día nueve de febrero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal de Guadalajara, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Centro Histórico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Centro Histórico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Centro Histórico” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

56. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Analco” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Analco” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Analco” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Analco” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Analco” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Analco” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

57. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “La Moderna” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “La Moderna” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “La Moderna” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “La Moderna” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “La Moderna” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “La Moderna” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar

Ayuntamiento de Guadalajara

su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

58. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Agua Azul” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Agua Azul” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Agua Azul” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación, se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Agua Azul” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Agua Azul” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Agua Azul” Distrito Urbano Zona 01 “Centro Metropolitano” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

59. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Colomos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”.

Ayuntamiento de Guadalajara
DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Colomos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Colomos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Colomos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Colomos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Colomos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

60. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colomos Providencia” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colomos Providencia” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colomos Providencia” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la Gaceta Municipal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día nueve de febrero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colomos Providencia” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colomos Providencia” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Colomos Providencia” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

61. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Country” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Country” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Country” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Country” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Country” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro

Ayuntamiento de Guadalajara

Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Country” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

QUINTO. Tratándose de las solicitudes para la constitución de un polígono de desarrollo controlado en el territorio de aplicación del presente Plan Parcial, se instruye a la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR) para que en coordinación con las Asociaciones de vecinos legalmente constituidas, presente ante la Sindicatura del Ayuntamiento para su revisión la propuesta de Convenio que tenga como objeto regular los Polígonos de Desarrollo Controlado, en su caso.

62. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Jardines del Country - Atemajac” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Jardines del Country - Atemajac” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Jardines del Country - Atemajac” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Jardines del Country - Atemajac” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Jardines del Country - Atemajac” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Jardines del Country - Atemajac” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

63. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Colinas de San Javier” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Colinas de San Javier” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Colinas de San Javier” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Colinas de San Javier” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Colinas de San Javier” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Colinas de San Javier” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUINTO. Tratándose de las solicitudes para la constitución de un polígono de desarrollo controlado en el territorio de aplicación del presente Plan Parcial, se instruye a la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR) para que en coordinación con la Asociación de vecinos legalmente constituida, dentro del plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento, presente ante la Sindicatura del Ayuntamiento para su revisión la propuesta de Convenio que tenga como objeto regular los Polígonos de Desarrollo Controlado, cuyo contenido será el que acuerden las partes y se encuentre en el procedimiento respectivo.

64. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Arcos - Ladrón de Guevara” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Arcos - Ladrón de Guevara” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Arcos - Ladrón de Guevara” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Arcos - Ladrón de Guevara” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Arcos - Ladrón de Guevara” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Arcos - Ladrón de Guevara” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día nueve de febrero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

65. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Chapalita” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Chapalita” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Chapalita” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Chapalita” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Chapalita” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Chapalita” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

QUINTO. Tratándose de las solicitudes para la constitución de un polígono de desarrollo controlado en el territorio de aplicación del presente Plan Parcial, se instruye a la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR) para que en coordinación con las Asociaciones de vecinos legalmente constituidas, presente ante la Sindicatura del Ayuntamiento para su revisión la propuesta de Convenio que tenga como objeto regular los Polígonos de Desarrollo Controlado, en su caso.

Ayuntamiento de Guadalajara

66. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Jardines del Bosque” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Jardines del Bosque” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Jardines del Bosque” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Jardines del Bosque” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Jardines del Bosque” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Jardines del Bosque” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

67. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Bosques de la Victoria - Abastos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Bosques de la Victoria - Abastos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

*Ayuntamiento de Guadalajara***ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Bosques de la Victoria - Abastos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Bosques de la Victoria - Abastos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Bosques de la Victoria - Abastos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 “Bosques de la Victoria - Abastos” Distrito Urbano Zona 02 “Minerva” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

68. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Huentitán El Bajo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Huentitán El Bajo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Huentitán El Bajo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Huentitán El Bajo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Huentitán El Bajo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Huentitán El Bajo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

69. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Lomas del Paraíso” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Lomas del Paraíso” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Lomas del Paraíso” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” se publicará en la Gaceta Municipal dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Lomas del Paraíso” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Lomas del Paraíso” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Lomas del Paraíso” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

70. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Rancho Nuevo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Rancho Nuevo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Rancho Nuevo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Rancho Nuevo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Rancho Nuevo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Rancho Nuevo” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

71. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “La Federacha” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “La Federacha” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “La Federacha” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” se publicará en la Gaceta Municipal dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “La Federacha” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “La Federacha” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “La Federacha” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

72. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Tránsito” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Tránsito” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Tránsito” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” se publicará en la Gaceta Municipal dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Tránsito” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Tránsito” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Tránsito” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

73. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Independencia” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Independencia” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Independencia” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Independencia” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Independencia” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Independencia” Distrito Urbano Zona 03 “Huentitán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

74. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Panteón Nuevo” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Panteón Nuevo” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Panteón Nuevo” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Panteón Nuevo” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Panteón Nuevo” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Panteón Nuevo” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su

Ayuntamiento de Guadalajara

zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

75. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Artesanos” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Artesanos” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Artesanos” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Artesanos” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Artesanos” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Artesanos” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

76. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Balcones” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”.

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día nueve de febrero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Balcones” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Balcones” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Balcones” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Balcones” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Balcones” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

77. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Oriente” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Oriente” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Oriente” Distrito Urbano Zona 04 “Oblatos” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día nueve de febrero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "Oriente" Distrito Urbano Zona 04 "Oblatos" entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "Oriente" Distrito Urbano Zona 04 "Oblatos" deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 "Oriente" Distrito Urbano Zona 04 "Oblatos" y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

78. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 "Santa María" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica".

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 "Santa María" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica", cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 "Santa María" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica" se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 "Santa María" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica" entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 "Santa María" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica" deberá ser inscrito en las Oficinas del

Ayuntamiento de Guadalajara

Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Santa María” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

79. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “San Martín” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “San Martín” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “San Martín” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “San Martín” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “San Martín” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “San Martín” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

Ayuntamiento de Guadalajara

80. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 "San Juan Bosco" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica".

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 "San Juan Bosco" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica", cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 "San Juan Bosco" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica" se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 "San Juan Bosco" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica" entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 "San Juan Bosco" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica" deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 "San Juan Bosco" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica" y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

81. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 "San Andrés" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica".

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 "San Andrés" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica", cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Ayuntamiento de Guadalajara
ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “San Andrés” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “San Andrés” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “San Andrés” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “San Andrés” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

82. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Tecnológico” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Tecnológico” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Tecnológico” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Tecnológico” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Tecnológico” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Tecnológico” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

83. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Medrano” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Medrano” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Medrano” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Medrano” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Medrano” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Medrano” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” y las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día nueve de febrero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

84. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 "González Gallo" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica".

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 "González Gallo" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica", cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 "González Gallo" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica" se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 "González Gallo" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica" entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara..

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 "González Gallo" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica" deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 "González Gallo" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica" y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

85. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 "Lomas del Paradero" Distrito Urbano Zona 05 "Olímpica".

*Ayuntamiento de Guadalajara***DECRETO:**

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Lomas del Paradero” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Lomas del Paradero” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Lomas del Paradero” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Lomas del Paradero” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Lomas del Paradero” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

86. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Atlas” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Atlas” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Atlas” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los

Ayuntamiento de Guadalajara

lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Atlas” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Atlas” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Atlas” Distrito Urbano Zona 05 “Olímpica” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

87. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Hermosa Provincia” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Hermosa Provincia” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Hermosa Provincia” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Hermosa Provincia” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día nueve de febrero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Hermosa Provincia” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Hermosa Provincia” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

88. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Presa Osorio” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Presa Osorio” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Presa Osorio” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Presa Osorio” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Presa Osorio” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Presa Osorio” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” y las

Ayuntamiento de Guadalajara

determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

89. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 "San Rafael" Distrito Urbano Zona 06 "Tetlán".

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 "San Rafael" Distrito Urbano Zona 06 "Tetlán", cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 "San Rafael" Distrito Urbano Zona 06 "Tetlán" se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 "San Rafael" Distrito Urbano Zona 06 "Tetlán" entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 "San Rafael" Distrito Urbano Zona 06 "Tetlán" deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 "San Rafael" Distrito Urbano Zona 06 "Tetlán" y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

90. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 "Poblado de Tetlán" Distrito Urbano Zona 06 "Tetlán".

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día nueve de febrero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Poblado de Tetlán” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Poblado de Tetlán” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Poblado de Tetlán” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Poblado de Tetlán” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Poblado de Tetlán” Distrito Urbano Zona 06 “Tetlán” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

91. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Fresno” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Fresno” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Fresno” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos

Ayuntamiento de Guadalajara

diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Fresno” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Fresno” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “Fresno” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

92. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Ferrocarril” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Ferrocarril” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Ferrocarril” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Ferrocarril” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Ferrocarril” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del

Ayuntamiento de Guadalajara

Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 02 “Ferrocarril” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

93. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Abastos” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Abastos” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Abastos” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Abastos” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Abastos” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 03 “Abastos” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo

Ayuntamiento de Guadalajara

94. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Zona Industrial - El Deán” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Zona Industrial - El Deán” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Zona Industrial - El Deán” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Zona Industrial - El Deán” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Zona Industrial - El Deán” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 04 “Zona Industrial - El Deán” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

95. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Álamo - La Nogalera” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”.

DECRETO:

Ayuntamiento de Guadalajara

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Álamo - La Nogalera” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Álamo - La Nogalera” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Álamo - La Nogalera” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Álamo - La Nogalera” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 05 “Álamo - La Nogalera” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

96. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Sauz - Cruz del Sur” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Sauz - Cruz del Sur” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Sauz - Cruz del Sur” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la Gaceta Municipal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día nueve de febrero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Sauz - Cruz del Sur” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Sauz - Cruz del Sur” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 06 “Sauz - Cruz del Sur” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

97. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Lomas de Polanco” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Lomas de Polanco” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Lomas de Polanco” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Lomas de Polanco” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día nueve de febrero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Lomas de Polanco” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 07 “Lomas de Polanco” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

98. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Echeverría - 5 de Mayo” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Echeverría - 5 de Mayo” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Echeverría - 5 de Mayo” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Echeverría - 5 de Mayo” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Echeverría - 5 de Mayo” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 08 “Echeverría - 5 de Mayo” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del

Ayuntamiento de Guadalajara

Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

99. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Nueva España - Emiliano Zapata” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”.

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Nueva España - Emiliano Zapata” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur”, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Nueva España - Emiliano Zapata” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Nueva España - Emiliano Zapata” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Nueva España - Emiliano Zapata” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 09 “Nueva España - Emiliano Zapata” Distrito Urbano Zona 07 “Cruz del Sur” y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

Ayuntamiento de Guadalajara

100. Dictamen que contiene el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 "Miravalle" Distrito Urbano Zona 07 "Cruz del Sur".

DECRETO:

ÚNICO. Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 "Miravalle" Distrito Urbano Zona 07 "Cruz del Sur", cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 "Miravalle" Distrito Urbano Zona 07 "Cruz del Sur" se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 20 días siguientes a su aprobación; se fijará en los lugares visibles de la cabecera municipal; y se publicará una inserción en dos diarios de mayor circulación, donde se informe respecto a su aprobación y publicación.

SEGUNDO. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 "Miravalle" Distrito Urbano Zona 07 "Cruz del Sur" entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 "Miravalle" Distrito Urbano Zona 07 "Cruz del Sur" deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 10 "Miravalle" Distrito Urbano Zona 07 "Cruz del Sur" y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan abrogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes de referencia, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Para qué efecto regidor.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Miren, Presidente es para solicitar que los dictámenes enumerados con los números del 1 al 8 que contienen el plan de desarrollo urbano de los sub distritos correspondientes a la zona 01 Centro Metropolitano.

Miren la principal omisión que nosotros hemos encontrado en éste es el riesgo que deja el principal patrimonio edificado del municipio, nosotros creemos que debe de haber un mayor diálogo en esta materia y nosotros estamos en toda disposición que esto suceda para lo cual solicitamos sean retirados para un mejor análisis y podamos tener todas las garantías de que vamos a tomar decisiones que no solamente protejan la convivencia sino que además preserven el patrimonio edificado que es de todos los tapatíos.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta del regidor Salvador Caro en el sentido de que sean retirados de la agenda los dictámenes a los que ha hecho referencia, en votación económica se pregunta si se aprueban... los que estén a favor sírvanse manifestarlo...los que estén en contra... Se rechaza la propuesta.

Se concede el uso de la palabra el regidor José Luis Ayala Cornejo.

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: Gracias señor Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Quiero solamente recordar que en el proceso de actualización de estos documentos que hoy se someten a su consideración se llevaron a cabo los trabajos desde el día 9 de julio en que el Ayuntamiento autorizó iniciar la actualización de estos documentos. La consulta pública que ordena el código urbano por 30 días se llevó a cabo en los siete puntos de la ciudad, de las diez de la mañana a las tres de la tarde, de lunes a domingo, del 8 de septiembre al 8 de octubre del 2014.

Previo a esta consulta se tuvieron reuniones y consultas con los titulares y habitantes de inmuebles, grupos organizados de la ciudad, cámaras, vecinos, parlamento de colonias, etcétera y una vez que se formuló el proyecto se procedió a la consulta pública; en la consulta pública se recibieron mil ciento ocho participaciones con dieciséis mil trescientas

Ayuntamiento de Guadalajara

setenta observaciones que fueron contestadas con la debida fundamentación, motivación y entregadas a los interesados.

El día 12 de diciembre de 2014 se entregó a esta Comisión de Desarrollo Urbano por parte de la oficina técnica del Ayuntamiento Coplaur y revisado por su área jurídica, el proyecto integral ya ajustado, proyecto que fue entregado de inmediato a los regidores que forman parte de esta comisión para su conocimiento y revisión. Este proyecto fue trabajado y elaborado con la participación de los consultores y urbanistas más reconocidos de la ciudad a los cuales reconocemos su trabajo, se tuvieron reuniones intensas y mesas de trabajo donde se discutieron los puntos de vista de los asesores que también trabajaron con entusiasmo y con conocimiento e interés por Guadalajara, y de los regidores de Acción Nacional y de Movimiento Ciudadano para clarificar y aclarar algunos conceptos, reconocemos su participación y su interés en este gran trabajo.

De las dos fracciones de regidores, el viernes 6 de febrero las comisiones de regidores encargadas de discutir y aprobar estos proyectos, nos reunimos y aprobamos los proyectos de los planes parciales de desarrollo de las siete zonas que en conjunto suman cincuenta sub distritos.

Que representa el 96% que hoy se somete a su consideración, las reformas al Reglamento de Zonificación Urbana que se aprobaron también el viernes pasado y en la que se basa el municipio para regular el desarrollo urbano a través de la aplicación de las disposiciones aplicables con el objeto de crear y administrar sus reservas territoriales, otorgar licencias, permisos para construcción y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica. En las modificaciones que se realizaron al Reglamento de Zonificación Urbana se dispone que primero se aplique lo que contengan los planes parciales que correspondan y luego lo que disponga el Reglamento de Zonificación, con ello tendríamos mayor congruencia entre estos tres documentos.

El día de hoy estamos aquí para darle a la ciudad los documentos técnicos, claros, precisos que no se presenten a la interpretación de empleados y funcionarios y que den certeza jurídica necesaria para la inversión y el desarrollo de la ciudad que ésta necesita, ya que en la zona 01 Centro y la zona 02 Minerva los documentos de planeación no se actualizan desde hace más de doce años. La ciudad no puede seguir estancada tenemos que

Ayuntamiento de Guadalajara

aprovechar los subsidios federales para la vivienda de interés social y proporcionar a la gente que menos tiene la posibilidad de tener una vivienda.

La gente de escasos recursos necesita aspirar a tener una casa propia dentro del área de la ciudad y no a varios kilómetros de distancias como sucedió en el pasado, viviendas que han sido abandonadas en un gran porcentaje por la lejanía con la escuela, el trabajo, el negocio, los centros deportivos y culturales ya que actualmente esas personas duran más de dos horas sin llegar de su casa a su trabajo, a su escuela, a su negocio, y obviamente salen de su casa con sus hijos dormidos y regresan viendo a sus hijos también dormidos, no hay convivencia familiar, con una vivienda en las áreas que tengan transporte, escuelas, infraestructura, drenaje, alumbrado, habrá mayor relación familiar y mayor aprovechamiento de las horas laboradas.

La ciudad al modernizarse con la línea 03 del tren ligero que ya está en construcción, habrá transporte para lo puntos más poblados de la ciudad con el desarrollo industrial y comercial, habrá más empleos, más industria, más comercio y más turismo y se tendrá una mejor calidad de vida para los tapatíos. ¿Cómo estamos y dónde nos encontramos?, nos encontramos ante un cambio de paradigma en el modelo de desarrollo urbano en México en donde las condiciones son acentuadas en el Área Metropolitana de Guadalajara, no podemos seguir con la lógica de un desarrollo expansivo este modelo ya no es sustentable, no hay política nacional, hay una política nacional que va dirigida hacia la consolidación de las áreas centrales buscando un desarrollo de ciudad más compacta con densidades adecuadas y sustentables, con una movilidad orientada al transporte de alta capacidad, al peatón y al ciclista.

El Municipio de Guadalajara cuenta con condiciones de centralidad y extraordinarias fortalezas donde se puede vivir, trabajar, divertirse y aprender en un entorno cercano. La ciudad cuenta con cobertura de infraestructura, equipamiento y servicios aunque es necesario crear los instrumentos y las políticas para su renovación, modernización y mejoramiento, todavía concentra un alto número de empleos y actividades lo cual produce una importante población flotante a la que se tiene que dar servicio, aún así Guadalajara no está ofreciendo alternativas de vivienda accesible que permita vivir cerca de donde trabajas, en suma en las últimas décadas Guadalajara ha perdido población dinámica, económica e inversión con áreas que han entrado en un estado de obsolescencia y fuerte deterioro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Importancia de la actualización de estos documentos, actualizar la norma permite dotar de mayor orden al desarrollo de la ciudad, las dos zonas más dinámicas la 01 y la 02 como ya se dijo hace más de doce años que no se actualizan, esto ha provocado que la dinámica de la ciudad no encuentre condiciones adecuadas para un óptimo desarrollo ordenado y equilibrado propiciando en muchos de los casos que se busque mediante tribunales el lograr la certeza normativa pretendida.

La actualización permitirá orientar la dinámica y el desarrollo de la ciudad adecuadamente buscando un repoblamiento ordenado, la protección del patrimonio y una sana, dinámica económica que genere empleo e inversión. Esta administración desde el inicio hizo una apuesta por actualizar integralmente sus instrumentos normativos, primero el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, luego el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y ahora presento a su consideración los proyectos de los cincuenta sub distritos que conforman las siete zonas de la ciudad.

Este trabajo también estará migrando hacia un sistema georeferenciado que permitirá grandes ventajas permitiendo tecnificar la aplicación de la norma en plataformas de información y en internet para mejorar los tiempos de trámite, en suma, estamos convencidos que uno de los mejores legados que le podíamos dejar a Guadalajara en esta administración es precisamente la actualización de la normativa del territorio.

Las principales características y ventajas de los planes:

Primero, busca la mejora en la calidad de vida de la ciudad, se está conservando casi en su totalidad la condición de la vida habitacional que está en los planes vigentes, es decir, no se está perdiendo esta condición entre los planes actuales y los propuestos. Los usos mixtos están direccionando hacia los principales corredores, se ha buscado una reconfiguración de aquellos giros que tienen mayor impacto sobre las áreas habitacionales dotando también de mayores requisitos y condicionantes para algunos de estos giros, en suma, se han conservado las áreas habitacionales y se ha buscado dar mayor orden a los usos mixtos de tal forma que puedas vivir, trabajar, divertirte y aprender en un entorno de proximidad.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se han establecido las bases para la generación de los polígonos de desarrollo controlado, que mediante un convenio entre colonias o barrios y el Ayuntamiento generan condiciones de mayor interacción, colaboración, vinculación y vigilancia entre los vecinos y la autoridad, asimismo el desdoblamiento que permitirá impulsar el aprovechamiento de fincas y viviendas existentes que actualmente se encuentran sub utilizadas o en abandono, se están incluyendo esquemas normativos e instrumentos que permita generar recursos para la renovación de la infraestructura, los equipamientos, los servicios de la ciudad. En este trabajo es muy difícil atender los puntos de vista en forma total de las grandes opiniones e intereses que se mueven a su alrededor, yo creo que no debemos regatear, ni impedir que esta ciudad sea lo que todos queremos que sea, una gran ciudad y que el lema en Guadalajara, “Vive lo que más Quieres”, sea una constante realidad.

Al término de estos trabajos nos vamos a sentir satisfechos compañeros, regidoras y regidores de haber hecho lo que deberíamos de hacer para que esta gran capital de este gran Estado de Jalisco siga siendo una gran ciudad.

Muchas gracias señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la palabra el regidor Sergio Tabares.

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias Presidente. Señores regidores y ciudadanos que el día de hoy nos acompañan.

Acción Nacional tiene como eje de su doctrina el ser humano y su dignidad, es este nuestro punto de referencia para tomar decisiones a la hora de optar por una política pública en cualquier materia, los planes parciales en su conjunto con el Plan de Desarrollo de Centro de Población y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano son los documentos técnicos que definen la política pública en materia de desarrollo urbano de cualquier municipio, en estos instrumentos y en su diseño particular se define la ciudad que se quiere, por ello es de una alta responsabilidad su estudio y aprobación, no se puede con la mano en la cintura venir desacreditar el contenido de los planes sin haber invertido tiempo y dedicación en su análisis, o oponerse sin involucrarse es irresponsable.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Grupo Edificio de Acción Nacional consiente de esta trascendencia y consiente de las implicaciones de aprobar o no, un instrumento institucional como la planeación de desarrollo urbano, es que nos abocamos con todos los recursos disponibles y con una gran seriedad y profesionalismo, al análisis de la propuesta que se nos hizo desde Coplaur y el equipo de consultores que se contrató para esta importante tarea que por cierto quedó muy por debajo de las expectativas, no fue un proceso sencillo, nosotros exigimos como nos lo exige nuestra convicción humanista el respeto a las personas y a sus familias y a su calidad de vida, fuimos muy insistentes una y otra vez que el repoblamiento por si mismo es un camino equivocado que lleva a casos tan dramáticos y deshumanizantes como lo hemos constatado en municipios muy próximos a nuestra realidad.

Nuestra aportación y nuestra defensa fue que los planes en su conjunto exijan una ciudad ordenada, una ciudad que refleje desde el diseño de sus avenidas, desde la disposición de los recursos urbanísticos una condición de igualdad, de oportunidades para todos los tapatíos independientemente de su condición social o del lugar en donde se encuentre su vivienda.

La ciudad debe de responder al ser humano, a sus necesidades y sus prioridades, no son las familias, los niños, los adultos mayores los que deben de ajustarse a los caprichos urbanos y a los intereses de desarrolladores o interese económicos, por el contrario, son las calles, edificios, zonas comerciales, industriales, parques, jardines y demás infraestructura la que debe responder y atender las necesidades potencialidades y sueños de las personas, las ciudad es de lo seres humanos y por ello una política de repoblamiento seria no es alternativa para ninguna ciudad y menos para nuestra Guadalajara si no se hace a conciencia, por esta razón es que exigimos en estos planes parciales, que cualquier desarrollo inmobiliario estuviera condicionado a la suficiencia de infraestructura, ningún proyecto más de vivienda popular sin que estos nuevos habitantes de Guadalajara tengan garantizado un piso de condiciones que les ayuden a gestionar su vida con calidad, no queremos y eso está reflejado en los planes que hoy aprobaremos que familias que viven en condiciones difíciles, sin servicios, sin seguridad, sin escuelas, sin parques, se vengán a vivir a Guadalajara en condiciones peores, por el contrario queremos que Guadalajara sea un lugar digno para vivir, un lugar donde los niños tengan un parque a donde acudir, que puedan ir caminando a su escuela, que las familias, las madres de familia tengan un mercado y una clínica de salud cerca de su casa.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hoy las mejores ciudades del mundo planean sus calles, sus conjuntos urbanos pensando en la cercanía de la infraestructura a las familias, pensando en crear tejido social y pensando en crear espacios urbanos amigables, limpios y de calidad, no podemos pedir menos para Guadalajara, Guadalajara es nuestra casa, es el lugar donde nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos harán vida, no hay mejor tranquilidad que la que da la del deber cumplido y la del esfuerzo pleno y eso es lo que hicimos los panistas en este proceso de planes parciales.

Por eso compañeros regidores y ciudadanos, nuestro voto a favor de los planes parciales es por una ciudad ordenada, generosa y una vida mejor y más digna para todos.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente.

Compañeros regidores y quienes hoy nos escuchan en esta tarde que es un día importante para Guadalajara, yo quiero comentarles que quienes hoy estamos al frente de ustedes, decidimos asumir el compromiso que nos otorgó la ciudad o los votantes hace tres años, asumir el compromiso que nos dotaron precisamente para poder conducir los destinos de esta ciudad y hoy en este compromiso estamos muy puestos y sobre todo muy comprometidos para cumplir de la mejor manera.

Aquí ya se comentó por mis compañeros regidores, que hace ya muchos años, once años para ser exactos casi doce, fueron aprobados por primera vez los planes parciales de la ciudad de las siete zonas de Guadalajara y posteriormente únicamente se actualizaron cinco zonas de la ciudad. Y ante esa incertidumbre jurídica sabemos que ha habido la ambición de muchos abogados y de muchos desarrolladores para poder construir y abrir muchos negocios a la ciudad sin que hubiese precisamente un orden que permitiera ordenar la ciudad como quisiéramos y lo que hoy pretendemos aquí en el Ayuntamiento, en este compromiso es darle precisamente a la ciudad, dotarla de la norma jurídica que le permita ordenar y no permitir que autoridades judiciales ajenas al Ayuntamiento de Guadalajara sean quienes determinen cómo debe de crecer Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por eso hoy quisiera yo reconocer el trabajo tan arduo que hicieron los compañeros regidores de las fracciones aquí representadas en el Ayuntamiento, reconocer el trabajo que hizo Coplaur con su equipo de técnicos, el trabajo que hicieron los asesores de los diferentes regidores que estuvieron muy al pendiente de estar puntualmente reflejando lo que la gente había manifestado en esa consulta de la que ya aquí se habló y que además durante meses se llevó a cabo y sobre todo agradecer a la ciudadanía que participó de estas consultas. Hace un rato comentábamos con alguno de los regidores que ojalá que muchas acciones más en el Ayuntamiento de Guadalajara o en el Gobierno Municipal despertaran tanto interés como los planes parciales, ojalá que muchas acciones pudieran tener la participación ciudadana como la tuvieron planes parciales porque es fundamental tener la opinión y sobre todo la participación de los ciudadanos en ese tipo de acciones y hoy pues no me resta más que felicitar a mis compañeros regidores, felicitar a los compañeros asesores que la verdad hay que reconocer su trabajo, a la gente de Coplaur nuevamente lo digo con mucho afecto y con mucho respeto y a todos quienes participaron en este proceso y para mis compañeros regidores un profundo agradecimiento y decirles que con esto cumplimos con Guadalajara.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. La bancada de Movimiento Ciudadano, va a estar a favor de las medidas que se tomen por la ciudad con transparencia y que pongan la opinión del ciudadano como eje de un cambio, de una transformación. Hoy no es el caso, hoy tenemos un resultado en buena parte de la ciudad basado en la complicidad de intereses entre grupos edilicios, encontramos en estas decisiones finales un profundo desprecio a la participación ciudadana y un privilegio de los intereses inmobiliarios, encontramos un profundo desprecio al patrimonio edificado de la ciudad y las facilidades absolutas para favorecer a los desarrolladores que están atrás de muchas de las medidas que el día de hoy se están tomando.

Los regidores de Movimiento Ciudadano fuimos quienes oportunamente nos pusimos a trabajar en el tema y que estuvimos denunciando las debilidades

Ayuntamiento de Guadalajara

que veíamos en el proceso y las preocupaciones que nos transmitían ciudadanos y líderes de opinión pública en esta materia, nuestro trabajo logró frenar que con estos actos se robaran parte del bosque de Los Colomos, logramos frenar que se comercializaran los límites de la Barranca de Huentitán e igualmente zonas de amortiguamiento ambiental. De la misma manera logramos frenar el intento de promover de manera indiscriminada la construcción de edificios de interés social a lo largo y ancho del municipio, logramos frenar que se llevarán más problemas a zonas que en este momento tienen una franca descomposición social.

Finalmente, retomaron las propuestas que desde el principio nosotros estuvimos haciendo a los técnicos y que manifestamos en las distintas reuniones que se tuvieron orientadas a evitar que zonas como Providencia y Chapalita se convirtieran en cantinas de presencia masiva, es un punto que está degradando en estos momentos por la falta de aplicación de los reglamentos buena parte de la zona de Chapultepec.

Logramos en este sentido lo que y refería que finalmente retomaran los polígonos de desarrollo restringido, que se dieran facilidades para el desdoblamiento y la subdivisión de vivienda, que pudiera suprimirse el uso barrial de un giro que ha trastocado la convivencia en la ciudad que son las fondas con venta de cerveza que impunemente se usan con cualquier propósito que han degradado a nuestra ciudad, hay sin duda avances, puntos positivos en algunos de los subdistritos de la ciudad lo hemos manifestado, lo votamos incluso a favor en las comisiones, pero hoy encontramos la decisión que se desea votar el conjunto de las propuestas de planes parciales de desarrollo urbano de los distintos subdistritos en un solo acto y siendo esto de forma tal, nosotros estaremos votando en contra por las razones ya expuestas.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Fernando Preciado.

El Regidor Alain Fernando Preciado López: Gracias señor Presidente. Desde el arranque de la consulta pública para la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el 15 de enero del 2014 y posterior a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población y finalmente los planes parciales, la Fracción de Movimiento Ciudadano se propuso atender las demandas ciudadanas, por qué, porque los servidores públicos estamos obligados a ser transparentes y los ciudadanos tienen

Ayuntamiento de Guadalajara

derecho a conocer la forma en que el Gobierno Municipal toma sus decisiones de política pública, por ello la Fracción de Movimiento Ciudadano tuvo una fuerte interacción con las organizaciones ciudadanas y vecinales porque creemos que los ciudadanos tienen derecho a conocer el proceso de toma de decisiones de los servidores públicos y no solo decisiones ya consumadas.

Lo anterior, quiero expresar los argumentos que sustentan mi voto sobre la aprobación de los planes parciales:

1.- El capítulo sobre el diagnóstico que se realiza en los planes parciales es insuficiente e incompleto, ya que no muestra la carencia de infraestructura existente en muchas colonias, esto contraviene la política de redensificación que pretende el Ayuntamiento.

2.- Desde la aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, la Fracción de Movimiento Ciudadano puso énfasis en que no se estaban analizando las cosas del despoblamiento del Centro Histórico, los cuales están determinadas por la corrupción en el otorgamiento de cambios de suelo, la proliferación del comercio informal y la delincuencia.

3.- Las propuestas de los planes parciales en particular de la zona 01, 02 y 03, no ordenan con una reglamentación clara los usos de suelo, ello deja a los vecinos en condiciones vulnerables porque ellos son los que han soportado por mucho tiempo la proliferación de giros restringidos en zonas prohibidas, eso ha sido una de sus principales quejas y demandas de dichas asociaciones vecinales, de giros restringidos como bares, restaurantes, cantinas en colonias cuyo uso de suelo no lo permiten.

4.- Los planes parciales incluyen normas especiales o particulares lo cual va en contra de los objetivos de la planeación toda vez que tendrían que ser normas especiales o particulares lo cual va en contra de los objetivos de la planeación toda vez que tendrían que ser normas generales, la inclusión de normas especiales lo único que se considera es que son trajes a la medida que benefician la voracidad de desarrolladores inmobiliarios.

5.- En el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población quedaron asentadas una serie de modificaciones en el coeficiente de ocupación del suelo, esto significa que ese coeficiente de ocupación de elección del suelo y el índice de edificación permite la zonificación de más de cien viviendas por

Ayuntamiento de Guadalajara

hectáreas y estaríamos hablando de que en una hectárea pueden vivir más de mil personas lo que viola incluso la normatividad internacional vertibilidad poblacional.

Ya para finalizar a mí me gustaría que quedara claro que la Fracción de Movimiento Ciudadano no está en contra del progreso, la modernización y el crecimiento urbano de Guadalajara, incluso estaríamos a favor de un repoblamiento de nuestra ciudad pero de carácter sustentable, un crecimiento ordenado con planeación bien sustentado, no lo que hasta el día de hoy estamos viviendo donde se construyen edificios con cientos y miles de viviendas sin pensar que alrededor de dichas construcciones hace falta infraestructura básica para los que van habitarla como son: el agua potable, drenaje, estacionamientos, energía eléctrica, espacios públicos, áreas verde, por tanto claramente se deduce que alrededor de la construcción de dichas edificaciones solo hay dinero privado y evidentemente no hay dinero público.

Con base a lo anterior, es que adelanto mi posición en contra de la propuesta que nos presenta la Presidencia.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Casi todos los que estamos aquí presentes, en diferentes tiempos y trincheras hemos luchado por contar y vivir en municipio, en un estado, en un país diferente y mejor, hemos luchado a vivir en plenitud a democracia, hoy vivimos en un estado, en una zona metropolitana y en una Guadalajara diferente en muchos aspectos mejor, sin duda también que hay muchos pendientes y trabajos por hacer, en democracia se vive la pluralidad en su máxima expresión, siempre hay y habrá diferentes visiones y formas de ver los problemas y soluciones, aquí en Jalisco no nos incomoda la diversidad de opiniones ni sus expresiones tampoco, somos tolerantes, respetuosos y sabemos escuchar y razonar adecuadamente, nuestras prácticas democráticas se nutren con cada uno de los procesos que hemos llevado aquí en Guadalajara, estamos hoy al final de un gran tramo recorrido por este Ayuntamiento en materia de planeación, vamos completando, terminando y culminando este proceso que es vital para el futuro de Guadalajara, estamos alineando, sincronizando y armonizando la visión federal, estatal y municipal que junto con las de la

Ayuntamiento de Guadalajara

sociedad tapatía junto con la visión de la sociedad, estamos alineando todo esto en instrumentos de planeación, en los instrumentos que la ley nos impone, la ley nos obliga a hacer, los que tenemos años en los asuntos públicos y que hemos tenido alguna experiencia en la materia, sabemos que lo peor que le puede pasar a Guadalajara es quedarse como está ahora, en no cerrar adecuadamente los procesos y dejar peor todavía cabos sueltos más de los que venimos viviendo y padeciendo.

Lo hemos dicho nos parece que llegar al punto ideal en que todos estén de acuerdo al 100% no se presentará, pero si nos estamos aproximando y mucho y a su máxima expresión en ese objetivo en donde estén la mayor parte de estas visiones, hemos pues aquí con este ejercicio integrado las visiones nacionales en el plan nacional de desarrollo y muchos planes nacionales al igual que el plan nacional de desarrollo y el papel que juega Guadalajara como locomotora de la región occidente del país y ser cabecera de la segunda zona metropolitana más importante de este país, hemos construido entre todos el plan municipal de desarrollo, el desarrollo urbano, el del centro de población y hoy estamos dando el paso definitivo para llegar a cincuenta y un planes en su caso discutidos y aprobados por este Ayuntamiento, estamos terminando lo que no se pudo hacer en los últimos diez, once años, que por diferentes razones y motivos no lograron culminar adecuadamente, vivimos el desorden en que se incurrió y en que se mueven los juegos de intereses bajo este esquema, bajo este marco, se invirtieron en el pasado y ahora también varias decenas de millones de pesos en este esfuerzo, por eso el Grupo Edificio del P.A.N. vota a favor primero porque conocemos a plenitud lo que estamos votando, porque trabajamos incansablemente en ello y porque sabemos que esto va a ayudar a mejorar la calidad de vida de los tapatíos, porque estamos dando una mayor certidumbre jurídica y una transparencia quizá nunca vista en los procesos de toma de decisión, estamos seguros que le estamos dando duro a la corrupción y que va a haber mayor orden y apego al marco legal, estamos avanzando con esta aprobación en el desarrollo sustentable de Guadalajara, que va a ser posible que patrimonien más jefes de familia, más jóvenes sobre todo los que menos tienen al abrirse estos esquemas y estas oportunidades, que tendrá que generarse una mayor inversión en el sector que debe generar más y mejores empleos mejor pagados.

Lo que hoy aprobamos debe contribuir a cambiar y mejorar de raíz la situación que ha prevalecido en los últimos años: corrupción en el otorgamiento de licencias de construcción, corrupción en el otorgamiento de

Ayuntamiento de Guadalajara

licencias de giros comerciales y servicios y legalidad de los procesos, incumplimiento y violación a leyes, códigos y reglamentos a planes vigentes, todo este escenario de ilegalidad es el que vamos a dejar al entrar a otro mejor, lo que hoy discutimos deja en claro cuáles son los espacios más adecuados para los desarrollos orientados al transporte, se fijan veinticinco corredores para ello, se están denominando y dejando en claro los polígonos de desarrollo controlado, se precisan características de las áreas de gestión urbana integral, se deja en claro las catorce normas técnicas no especiales ni generales, las catorce normas técnicas que entre otros temas fijan bases precisas para la vivienda de interés social, para el desdoblamiento de la vivienda, de la protección de nuestro patrimonio verde, cultural y arquitectónico, de la estrategia que se va a seguir en la ocupación de predios baldíos, así como de la operación de los diferentes instrumentos económicos, financieros y técnicos todo ello y cada uno de los cincuenta planes parciales que hoy dictaminamos.

La posición del P.A.N. ha sido única en todo este proceso, no hemos dado bandazos como otros, no hemos mentido a la población como otros, estamos seguros que con esto estaremos cambiando y mejorando el desarrollo urbano de la ciudad para sostener y mejorar e incrementar la calidad de vida con crecimiento y cuidado del medio ambiente, con esas medidas estamos logrando el desarrollo urbano sustentable, todo ese proceso se ha dado con el impulso y empuje del Grupo Edificio del P.A.N; a pesar de las graves y a veces delicadas posiciones diferentes dentro del mismo grupo que gobierna este Ayuntamiento, a pesar de la lentitud y falta de talento en varios momentos de los grupos de asesores contratados y del despacho legal contratado para ello, a pesar de ellos también avanzamos como grupo edilicio aclarando y quitando piedras del camino, a pesar de todo lo que se presentó en el camino, ese grupo nunca se desvió de su objetivo principal y fuimos los mayores impulsores para que se cumpla lo que el marco de la ley exige al respecto.

Reconocemos el trabajo de Coplaur que a veces también hubiésemos querido que fuese más generoso y eficaz, sin embargo agradecemos su apertura, pero yo sí quiero dar un reconocimiento público en lo particular a nuestro grupo de trabajo a: Tarsicio Rodríguez, Ana Robles, Karina Aldrete, Lety González, Néstor Tello, Oscar Aguilar, Raúl Gudiño, Salvador Ramos, Lucy Sepúlveda y Alán Álvarez, entre otros.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hoy cada plan que estamos aprobando cuenta con los nueve elementos que habla claramente el Código Urbano, sus antecedentes, su diagnóstico corregido varias veces por propuestas del Grupo Edificio del P.A.N; se fijan las bases para el reordenamiento territorial tomando en cuenta la demografía, demanda de suelo, demanda de equipamiento urbano, demanda de agua, imagen y objetivo deseado, se establecen estrategias de desarrollo urbano, se precisan acciones de conservación, mejora y crecimiento, se menciona en cada uno de los cincuenta planes que hoy estamos discutiendo el control de usos y destinos de predios, se reafirman los derechos y obligaciones derivados en cada plan, hay una serie de anexos, de planes y por supuesto transitorios que activan a cada uno de estos planes.

Es por eso señor Presidente que el grupo edilicio aparte de lo que impulsamos como complemento las reformas al Reglamento de Zonificación Urbana que elimina la posibilidad de que la autoridad al momento de emitir dictámenes, permisos y licencias interprete, ahora acata, ahora no tiene que andar con vericuetos, tiene que cumplirse cabalmente con lo que dice cada plan parcial y se ve de entrada con esta reforma al H5-V y al desdoblamiento entre otros, y esperamos que se apruebe en comisiones muy pronto, la propuesta que hicimos para el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano donde el Grupo del P.A.N. propuso un comité de vigilancia con representación de los grupos edilicios de este Ayuntamiento que revisemos los dictámenes previa entrega al particular, que nos involucremos más los regidores para cuidar que se den de manera transparente, sin corrupción y de manera pronta y expedita cuando sí le beneficia al ciudadano y queremos desburocratizar también estos procesos y también esperamos que se apruebe en comisiones lo que estamos pidiendo que en esta iniciativa para elevar al Congreso la propuesta de modificación al Código Penal de Jalisco para penalizar a quien viole el plan parcial, es por eso que nosotros nos sentimos cómodos al aprobar lo que aquí se discute hoy señor Presidente.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Es para puntualizar que nosotros estamos en contra de todas esas instituciones que buscan crearse y que como pretexto para preservar el Estado de Derecho

Ayuntamiento de Guadalajara

dicen bueno vamos a poner a los grupos edilicios para que vigilen, eso es una farsa, aquí lo que hemos visto es que los grupos edilicios a lo largo de estos años no hemos podido vigilar nada porque no tenemos acceso a la información, porque no es cierto que nos hacen caso, todas esas farsas que propongan nosotros las vamos a votar en contra porque creemos que quienes deben vigilar esto deben ser ciudadanos, se les debe dar acceso a los ciudadanos.

Yo en este proceso siempre me voy a preguntar porqué valió la opinión de muchísimos sectores, valió la opinión de los regidores del P.A.N. como lo están presumiendo ahorita, pero porqué no contó la palabra, la opinión de quien verdaderamente debía de opinar y me refiero al caso del sub distrito que corresponde a Huentitán el Bajo, por qué a pesar de la organización de los vecinos, del trabajo que hicieron, de los cientos de opiniones que reunieron, porqué su opinión no valió, porqué están aprobando ahora algo que pasa por encima de sus intereses, de sus propuestas, de sus preocupaciones, me parece que lo que lo único que han ganado los vecinos, veo aquí vecinos de la zona 02 que están organizados la ventaja y algunos de la zona 01, el único avance que han logrado en estos tres años es que está vez no los golpearon, hace tres años los golpearon en el gobierno de Aristóteles, los sacaron a golpes aquí, miren ya se logró un poco de tolerancia pero es lo único que lograron porque fuera de ahí no lograron influir absolutamente porque estas decisiones las tomaron entre los regidores de los dos grupos edilicios mayoritarios.

Y voy a algo más, cuando hablan de que mañana van a empezar a cambiar las cosas, nosotros cuando no vemos la participación ciudadana somos francamente escépticos de cualquier cambio y les voy a decir por qué, porque mañana en Padrón y Licencias, en Inspección, en las áreas correspondientes de Obras Públicas van a estar los mismos servidores públicos que hoy en la mañana eran corruptos, no se les va a quitar, o sea con lo que vamos a hacer el día de hoy no se les va a quitar lo corrupto, entonces no seamos ingenuos.

El Señor Presidente Municipal: Puede continuar regidor Salvador Caro...
Ya termino el regidor Salvador Caro.

Tiene el uso de la palabra el regidor Sergio Tabares.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Sergio Tabares Orozco: Gracias Presidente. Para una solicitud de modificación de forma, aparece en el cuerpo del dictamen en transitorios zona 02, distritos 05 y 08, y yo lo que solicito que no quede en el rubro de transitorios sino que los dictámenes correspondientes a zona 02, sub distritos 05 y 08, quede como parte del decreto que el día de hoy estamos votando.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de incorporación que hace el regidor Tabares, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

No habiendo quien mas solicite el uso de la palabra y, toda vez que se trata de dictámenes de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano José Enrique López Córdova, a favor por el bien de Guadalajara; ciudadano Sergio Tabares Orozco, a favor; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana Dulce María Aparicio Padilla, en contra; ciudadano Salvador Caro Cabrera, reconociendo avances en las zonas 04, 06 y 07, en contra; ciudadano Alain Fernando Preciado López, en contra; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez, a favor; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Con 3 votos en contra y 13 votos a favor señor Presidente los dictámenes del 1 al 50.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes que nos ocupan toda vez que tenemos 13 votos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

Compañeras y compañeros regidores yo no quisiera concluir esta sesión sin antes expresar el reconocimiento al trabajo realizado por todos los regidores y por los equipos que estuvieron desarrollando las actividades técnicas, entendemos las diferentes visiones, los diferentes puntos de vista, pero también encontramos en quienes nos manifiestan la posibilidad de enriquecer la visión y la construcción de una mejor ciudad, sabemos que hacer coincidir los intereses en una ciudad como Guadalajara es difícil, pero nos parece más grave el que no podamos concluir en nada, después de varios años, entiendo que del 2002, 2003 a la fecha no se había logrado actualizar los planes parciales de uso de suelo y la ciudad ha cambiado a lo largo de todo este tiempo, actualizar los usos de suelo tiene que ver con ponerlos a tiempo, con atender a los cambios que la ciudad va teniendo y a partir de eso ir modernizando e ir actualizando, no solamente la reglamentación sino también el uso que de cada uno de los espacios de la ciudad hay que dar.

No podemos aspirar a tener una ciudad ordenada si no somos capaces de actualizar su uso a partir del avance del tiempo, del desarrollo mismo de la ciudad, por eso es tan importante lo que el día de hoy hemos decidido, es difícil dejar satisfechos a todos, pero también creo que muy importante la participación y la manifestación de quienes incluso podrán no estar de acuerdo con los términos de los planes, pero también quiero manifestar el que la revisión del desarrollo de una ciudad es permanente y que habrá que seguir trabajando en esto, los planes no son de manera permanente, no son para siempre, sino que habrá que estar en un proceso permanente de actualización, de ahí mi invitación a las diferentes expresiones ciudadanas para que sigamos trabajando, trabajando en buscar mecanismos que nos permitan construir una mejor ciudad.

Yo quiero reiterar mi reconocimiento al trabajo de todos y cada uno de los que en este proceso formaron parte y que nuestro compromiso y nuestra responsabilidad será mantener abiertos los oídos para poder atender las opiniones, las voces que para efectos de mejorar la ciudad hay que asumir como autoridad, mi reconocimiento y esperamos juntos seguir trabajando por las mejores causas de Guadalajara.

Muchas gracias por su participación.

III.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día nueve de febrero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: III. Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les recuerda de la sesión solemne a celebrarse el día sábado 14 de febrero a las 18:00 horas, gracias por su asistencia.

PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL.

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.

REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LOPÉZ CÓRDOVA.

REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA.

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ

**REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día nueve de febrero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

REGIDOR SERGIO TABARES OROZCO.

**REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO
MÁRQUEZ.**

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDORA DULCE MARÍA APARICIO
PADILLA.**

REGIDOR ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ.

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS ERNESTO
SALOMÓN DELGADO.**

Ayuntamiento de Guadalajara